

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00160 00**
Decisión Incorpora diligencias de notificación personal y requiere

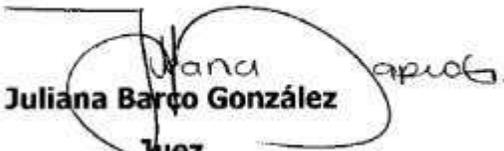
Se incorpora al expediente las diligencias de notificación personal remitidas vía mensaje de datos a **Kelly Tatiana Moreno Escudero y Yeny Alexandra Moreno Escudero** con resultado positivo de entrega. Téngase por notificadas personalmente a través de correo electrónico a las demandadas el **27 de mayo de 2021**.

De otro lado, toda vez que con fundamento en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, para ordenar seguir adelante con la ejecución es necesario que se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca, se requiere a la parte demandante con el fin de que aporte el certificado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5136583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, con la constancia de inscripción del embargo decretado dentro del proceso.

Para el cumplimiento de lo anterior, dispone del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 22 jun 2021</p> <p>_____ Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ea06d3da8e7d1f0de4330d43210e4c9c9e6566475acc0ede69bc9f3da226a5**
Documento generado en 21/06/2021 01:30:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>